



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCIÓN DE OBRAS

DOM: 34.-  
GSB/acc  
25-05-23.-



**DECRETO EXENTO Nº 585.-**

**LITUECHE, 25 de Mayo de 2023.-**

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- El proyecto PMU, Línea Tradicional, Código 1-B-2022-85, denominado "Mejoramiento Plazas; Las Camelias Y Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche".
- La Resolución Exenta Nº 6371/2022.- de fecha 18/07/2022 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba el proyecto.
- El Acuerdo Nº 88/2022 de sesión ordinaria Nº 40 de fecha 03 de Agosto de 2022 del Honorable Concejo Municipal que aprueba la ejecución del proyecto "Mejoramiento Plazas; Las Camelias Y Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche", bajo la modalidad Administración Directa.
- El Decreto Alcaldicio Nº 867.- de fecha 04 de Agosto del 2022.- que aprueba modalidad de ejecución y nombra al encargado del proyecto.
- El Contrato de trabajo suscrito con fecha 04 de agosto del 2022.- entre la I. Municipalidad de Litueche y don Cipriano Antonio Palma Hernández, Rut 9.503.397-0.-
- El Decreto Alcaldicio Nº 869.- de fecha 04 de Agosto del 2022.- que aprueba el contrato.
- El Anexo de Contrato de fecha 13 de Septiembre del 2022.-
- El Decreto Alcaldicio Nº 1042.- de fecha 14/09/2022.- que aprueba el Anexo de Contrato.
- El Finiquito de Contrato de fecha 31 de Enero del 2023.-
- Que con fecha 11 de Enero del 2023.- se solicita al Gobierno Regional la ampliación de plazo para la ejecución del proyecto.
- Que se han realizado diversas observaciones a la solicitud realizada, las cuales se han ido subsanando para poder tener la aprobación de la ampliación.
- Con fecha 16 de febrero del 2023 mediante ordinario Nº 135.- se ingresa un nuevo oficio de ampliación de plazo.
- Con fecha 27 de Febrero del 2023.- mediante oficio 677/2023.- se aprueba la solicitud de aumento de plazo.
- El Contrato de trabajo suscrito con fecha 01 de marzo del 2023.- entre la I. Municipalidad de Litueche y don Cipriano Antonio Palma Hernández, Rut 9.503.397-0.-
- El Finiquito de Contrato de fecha 25-05-2023.-

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio Nº 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Nº 740 de fecha 30 de junio del 2021, que renueva los Decretos Alcaldicios Nº 597 (09-05-2018) y el Decreto Alcaldicio Nº 874 (13-07-2018) que delega la facultad de firmar a la administradora municipal bajo la fórmula "por orden del acaalde" a doña Claudia Salamanca Moris.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** en todas sus partes el Finiquito de trabajo, de fecha 25 de Mayo del 2023.- por los trabajos prestados a la I. Municipalidad de Litueche desde el 01 de Marzo del 2023 hasta el 15 de Abril del 2023.- por don **Cipriano Antonio Palma Hernández, Rut [REDACTED]** en calidad de Jornal del Proyecto "Mejoramiento Plazas; Las Camelias Y Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche"
2. **ENTREGUESE** copia del finiquito a la persona precedentemente individualizada.
3. **IMPUTESE** el gasto que demande el presente anexo de contrato al presupuesto municipal vigente.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE AL FUNCIONARIO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.**

Por orden del Sr. Alcalde

  
**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal

CSM/LUS/RPV/GSB/acc

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Archivo Dirección de Obras

  
**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal





**FINIQUITO CONTRATO DE TRABAJO REGIDO POR EL CODIGO DE TRABAJO**

En Litueche, a 25 días del mes de Mayo de 2023, entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut [REDACTED], ambos domiciliados en Cardenal Caro 796 comuna de Litueche, por una parte y por la otra Don Cipriano Antonio Palma Hernández, Rut [REDACTED], 0, nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento 20-03-1962, domiciliado en calle Los Forjadores s/n, comuna de Litueche, se establece que se ha acordado el presente finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Don Cipriano Antonio Palma Hernández declara haber prestado servicios a la I. Municipalidad de Litueche, en calidad de Jornal del Programa PMU Línea Tradicional Código 1-B-2022-85, denominado "Mejoramiento Plazas; Las Camelias y Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche", desde el 01 de Marzo de 2023 al 15 de Abril de 2023, fecha esta última de cese de sus servicios por aplicación del art. 159, N° Inciso 5 del Código del Trabajo.

**SEGUNDO:** Don Cipriano Palma Hernández deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a la Ilustre Municipalidad de Litueche, recibió oportunamente el total de remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado legal, indemnización por años de servicio, imposiciones provisionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de servicios de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, el Sr. Palma Hernández declara corresponderle recibir el monto que se señala, por los siguientes conceptos:

- Sueldo Imponible	: 0.-
- Mes de aviso	: 0.-
- Feriado Proporcional	: \$256.000.-
- Cargas Familiares	: 0.-
- Indemnización	: 0.-
- Otros descuentos	: 0.-
- Descuentos legales	: 0.-
- Líquido a Pagar	: \$256.000.-

**TERCERO:** En virtud de lo anterior expuesto, don Cipriano Palma Hernández, manifiesta expresamente que la Ilustre Municipalidad de Litueche nada le adeuda en relación con los servicios prestados, para con el trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente con pleno y cabal conocimientos de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con sus remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones o con cualquiera causa o concepto.

**CUARTO:** Asimismo, declara el trabajador, que en todo caso y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiese corresponderle en contra del empleador, en relación directa o indirecta con su contrato o dichos servicios, sea que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones provisionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a la remuneraciones, indemnizaciones compensaciones o con cualquier otra causa o concepto.

**QUINTO:** Para constancia las partes firman el presente finiquito en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Sr. Donoso Orellana y tres en poder de la I. Municipalidad de Litueche. En cumplimiento a la legislación vigente don Cipriano Palma Hernández, lee, firma y ratifica ante doña Laura Uribe Silva, Secretaria Municipal, Ministro de Fe.

CIPRIANO PALMA HERNANDEZ  
Rut [REDACTED]

RENE ACUÑA ECHEVERRIA  
Alcalde

LAURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal

